

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1 y 14 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada el 3 de septiembre de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido	
A. a F.	
G.	Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes, a que se refiere la regla 3.32.1., segundo párrafo de esta Resolución.
H.	Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen de Intermedios, a que se refiere la regla 3.32.2., último párrafo de esta Resolución.
I.	Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.32.3., segundo párrafo de esta Resolución.

A. a F.

G. Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes, a que se refiere la regla 3.32.1., segundo párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

P= PRIMERA PARCIALIDAD

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. TOTAL DE CONTRIBUCIONES (**A + B + C + D**)

F. CREDITO AL SALARIO (Sin exceder de **E**)

G. OTROS ESTIMULOS (Sin exceder de **E - F**)

H. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

I. SUBTOTAL A CARGO (**E - F - G - H** cuando H es menor)

J. PAGO EN EXCESO (**H - (E - F - G)** cuando H es mayor)

K. MONTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD

L. NUMERO DE PARCIALIDADES A PAGAR

M. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES, DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (I - K)

N. CANTIDAD A PAGAR (I - M)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS INGRESOS OBTENIDOS
POR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES.**

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DISMINUCION (Sin exceder de a)

c. BASE DEL IMPUESTO (a - b)

d. TASA

e. IMPUESTO A PAGAR (c por d)

**DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS INGRESOS OBTENIDOS
POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS EXTRANJERAS**

f. INGRESOS POR LA ENAJENACION DE MERCANCIAS EXTRANJERAS

g. VALOR DE ADQUISICION DE DICHAS MERCANCIAS

h. UTILIDAD BASE DEL PAGO (f - g)

i. IMPUESTO A PAGAR (h por Tasa 20%)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

H. Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR del Régimen de Intermedios, a que se refiere la regla 3.32.2., último párrafo de esta Resolución.

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PERIODO DE LA DECLARACION QUE SE PRESENTA (MES-AÑO/MES-AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (A + B + C + D)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. TOTAL DE INGRESOS COBRADOS DEL PERIODO

b. DEDUCCIONES AUTORIZADAS

c. PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR

d. BASE DEL PAGO (a - b - c)

- e. PAGO DETERMINADO DEL PERIODO (**d** por Tasa 5%)
- f. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 127 DE LA LISR
- g. PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS (Corresponde a pagos efectuados a la Entidad Federativa, con anterioridad en el mismo ejercicio)
- h. PAGO MENSUAL A EFECTUAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**e** o **f** el menor, menos **g**)
- i. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)
- j. CANTIDAD A CARGO (**h** - **i** cuando **h** es mayor)
- k. PAGO EN EXCESO (**i** - **h** cuando **i** es mayor)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

-
- I. Listado de requisitos mínimos que deberán contener las formas oficiales que publiquen las Entidades Federativas para el pago del ISR por enajenación de terrenos, construcciones o terrenos y construcciones, a que se refiere la regla 3.32.3., segundo párrafo de esta Resolución.
-

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL FEDATARIO PUBLICO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL FEDATARIO PUBLICO

FECHA DE FIRMA DE LA ESCRITURA O MINUTA (DIA/MES/AÑO)

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL FEDATARIO PUBLICO

TIPO DE DECLARACION:

N= NORMAL

C= COMPLEMENTARIA

R= CORRECCION FISCAL

NUMERO DE COMPLEMENTARIA

CLAVE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

EN CASO DE COMPLEMENTARIA O CORRECCION FISCAL, FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INMEDIATA ANTERIOR (DIA/MES/AÑO)

PAGO DEL IMPUESTO

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

B. PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO

C. RECARGOS

D. MULTA POR CORRECCION FISCAL

E. CANTIDAD A PAGAR (**A + B + C + D**)

DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

a. GANANCIA OBTENIDA

b. PAGO (**a** por Tasa 5%)

c. PAGO PROVISIONAL CONFORME AL ARTICULO 154 DE LA LISR

d. IMPUESTO A PAGAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA (**b** o **c** el menor)

e. MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD (en la declaración que rectifica)

f. CANTIDAD A CARGO (**d** - **e** cuando **d** es mayor)

g. PAGO EN EXCESO (**e** - **d** cuando **e** es mayor)

DATOS DEL ENAJENANTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)

DATOS COMPLEMENTARIOS DE IDENTIFICACION

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACION

SON CIERTOS
FIRMA DEL FEDATARIO PUBLICO

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

Contenido

1. Autorizaciones:

- A.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)
- B.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)
- C.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)
- D.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)
- E.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)
- F.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95 fracción XIX de la Ley del ISR)
- G.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)
- H.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)
- I.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Bibliotecas Privadas con Acceso al Público en General (Artículo 14, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- K.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Museos Privados con Acceso al Público en General (Artículo 14, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- L.** Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.11.2. de la RMF)

2. Revocaciones:

3. Actualizaciones:

4. Cambios de Denominación:

5. Cambios de Rubro:

6. Rectificaciones:

7. Reubicaciones:

Distrito Federal

Administración Local Jurídica del Norte del Distrito Federal

A. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Asistenciales (Artículo 95, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
UHT980721GE0	"Un Hogar para Ti", Fundación San Lorenzo, I.A.P.	Belisario Domínguez Núm. 21, Col. Centro, 06010, México, D.F.
ACP960911DP0	Acción Cultural Politécnica, I.A.P.	Av. Insurgentes Nte. Núm. 654, Col. Sta. María Insurgentes, 06430, México, D.F.
AVI020306LH6	Alas al Viento, A.C.	Cofre de Perote Núm. 235-202, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

AI7004281HA	Albergue Infantil "Inés María Gasca", A.C.	José Ceballos Núm. 16, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
AMU0103069IA	Alternativas para la Mujer, I.A.P.	Reforma Núm. 2528, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.
ANU970915960	Anunciación, I.A.P.	Campos Elíseos Núm. 39, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
AVE9201204A5	Arbol de la Vida, Enfermos en Superación, I.A.P.	Clavería Núm. 75, Col. Clavería, 02080, México, D.F.
AFA920218493	Armonía Familiar, I.A.P.	Shakespeare Núm. 43, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
ASE001208MS8	Asexoría, A.C.	Paseo de los Tamarindos Núm. 400-B, piso 25, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
AFL980121216	Asociación a Favor de lo Mejor, A.C.	Shakespeare Núm. 39-301, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
AAM920218MY8	Asociación Amigos de María Inmaculada, I.A.P.	Palo Alto Núm. 50, Col. Palo Alto, 05110, México, D.F.
ACF790405PS1	Asociación Carlos F. Uribe Hidalgo, I.A.P.	Ejército Nacional Núm. 499, piso 3, Col. Granada, 11520, México, D.F.
ACR960520UL3	Asociación Centro de Rehabilitación para Ciegos, I.A.P.	Sierra Ventana Núm. 626, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
AAD890217AFA	Asociación de Asistencia Dental a la Niñez, I.A.P.	Alfonso Reyes Núm. 123-6, Col. Condesa, 06170, México, D.F.
AEC000801MN6	Asociación de Endometriosis Capítulo Mexicano, A.C.	Vid Núm. 71, Col. Nueva Santa María, 02800, México, D.F.
AFM650429P20	Asociación Franco Mexicana Suiza y Belga de Beneficencia, I.A.P.	Calz. Legaria Núm. 449, Col. Deportiva Pensil, 11470, México, D.F.
AJE840606UZ8	Asociación Jema, A.C.	Rivera de Cupia Núm. 54, Col. Real de las Lomas, 11920, México, D.F.
AMC010330768	Asociación Mexicana Casa de Todos, A.C.	Libertad Núm. 26-ACB, Col. Morelos, 06200, México, D.F.
AMC020611J24	Asociación Mexicana contra el Cáncer de Mama, A.C.	Bosques de Duraznos Núm. 69, torre B D 1107 Bis, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
AMP9710011G1	Asociación Mexicana de Parkinson, A.C.	Becerra Núm. 5, Int. 13, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.
AMS020103AL4	Asociación Mexicana de Salud y Economía, A.C.	Montes Urales Sur Núm. 755, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
APL970131TQ5	Asociación Programa Lazos, I.A.P.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
AAI840509TY0	Audio Amigo, I.A.P.	Leibnitz Núm. 34, Int. 204, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
AOP930921EW2	Ayuda y Optimismo, A.C.	José María Tornel Núm. 37, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
CHR0010047E2	Casa Hogar Regalo de Amor, A.C.	Abasolo Núm. 76-A, Col. San Mateo Tlaltenango, 05600, México, D.F.
CSF9712036C5	Casa San Francisco, A.C.	Monte Alto Núm. 35, Col. Jesús del Monte, 05500, México, D.F.
CSC010608DT4	Casa Santa Clara, A.C.	Monte Alto Núm. 35, Col. Jesús del Monte, 05249, México, D.F.
CYO961018IY5	Casa Yoliguani, I.A.P.	Rodolfo Gaona Núm. 86-C, Col. Lomas de Sotelo, 11200, México, D.F.
CAM9903089J9	Centro de Amor, A.C.	Lago Managua Núm. 50, Col. Torre Blanca, 11280, México, D.F.
CAE001004M12	Centro de Apoyo Educativo para la Comunidad, A.C.	Privada Lago San Pedro Núm. 13, Col. 5 de Mayo, 11470, México, D.F.

CET960209T90	Centro de Estimulación Temprana La Gaviota, I.A.P.	Sur 136 Núm. 24, Col. América, 11820, México, D.F.
CFF961219R67	Centro de Formación Familiar María Dolores Leal, I.A.P.	Martínez Castro Núm. 13, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
CID020621IZA	Centro de Integración para Discapacidades Agregadas, A.C.	Prado Norte Núm. 312, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
COT861202SQ8	Centro de Orientación para Trastornos Afectivos, I.A.P.	Aristóteles Núm. 132, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
CPS8401243Y3	Centro de Promoción Social y Asistencial San Martín de Porres, A.C.	Leandro Valle Núm. 11, Col. Centro, 06010, México, D.F.
CET790711B43	Centro Educacional Tanesque, A.C.	Fresno Núm. 58, Col. Palo Alto, 05110, México, D.F.
CFL840828JL5	Centro Flaymar, A.C.	Calz. Azcapotzalco La Villa Núm. 43, Col. El Maestro, 02040, México, D.F.
CNE001010N95	Centro Nacional de Estudios de la Senectud, A.C.	Tecamachalco Núm. 13, P.H., Col. Lomas Barrilaco Sección Vertientes, 11010, México D.F.
CSF840427U86	Centro Salesiano Femenino de Capacitación Rafael Dondé, I.A.P.	Laguna de San Cristóbal Núm. 50, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.
CES9909207W2	Círculo de Expansión Sexual, I.A.P.	Av. Ejército Nacional Núm. 104-107, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
CDD0101085H8	Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de la Tercera Edad, A.C.	Mercado Núm. 52-6, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
CIP590515VC0	Comité Internacional Pro Ciegos, I.A.P.	Mariano Azuela Núm. 218, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
CNP850520UH2	Comité Nacional Pro-Vida, A.C.	Bahía de la Concepción Núm. 25, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
CAL991006RU1	Compartamos Alimentos, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
CME900104A8A	Compassion de México, A.C.	Cuzco Núm. 650-B, Col. Lindavista, 07300, México, D.F.
CAI8912114C4	Comunidad Agropecuaria Industrial Eas, A.C.	Bosques de Alisos Núm. 47-A, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
CMO9506239G9	Confederación Mexicana de Organizaciones en Favor de la Persona con Discapacidad Intelectual, A.C.	Carr. México-Toluca Núm. 5218, Col. El Yaqui, 05320, México, D.F.
CCO591222KS8	Consejo de la Comunicación, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 1232, Col. Lomas de Bezares, 11910, México, D.F.
CNP990315DN0	Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, A.C.	Violeta Núm. 92, altos, Col. Buenavista, 06300, México, D.F.
CDE991119MD3	Cooperación y Desarrollo, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
CSA020125G6A	Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia, A.C.	Gral. Gómez Pedraza Núm. 51, Int. 2, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
CRM6702109K6	Cruz Roja Mexicana, I.A.P.	Juan Luis Vives Núm. 200-2, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.
CHA970613EA2	Chevra Hatzalah, A.C.	Molière Núm. 330-101, Col. Chapultepec Polanco, 11560, México, D.F.
DVI881212F20	Damas Voluntarias del Instituto Nacional de Perinatología, I.A.P.	Montes Urales Núm. 800, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
DCO850625QL0	Desarrollo de la Comunidad, A.C.	Santa Isabel Núm. 48, Ints. 1 y 3, Col. Molino de Santo Domingo, 01130, México, D.F.
ESI9705054M6	Ecología Servicios Integrales para un Desarrollo Sustentable, S.C.	Hda. de los Portales Núm. 13, Col. Prados del Rosario, 02410, México, D.F.
EII9209073F9	Educadores Integrales, I.A.P.	Sierra Vertientes Núm. 605, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

EME010801MP1	Endeavor México, A.C.	Av. Paseo de las Palmas Núm. 405, piso 5, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
ELH3310251E8	Escuela Libre de Homeopatía de México, I.A.P.	Santa Lucía Núm. 8, Col. Peralvillo, 06220, México, D.F.
EAA860922H84	Estudios de Administración Aplicada, A.C.	Gral. Pedro Antonio de los Santos Núm. 28, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FMR970409UE6	F.M.R. Comunidad de los Niños, I.A.P.	Vasco de Quiroga Núm. 643, Col. Las Cuevitas Sta. Fe, 01220, México, D.F.
FAM990609FTA	Familias y Sociedad, A.C.	Platón Núm. 123, Col. Polanco, 11540, México, D.F.
BNM971017KM8	Fideicomiso Amigos de Oaxaca, Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.O., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
BIF960131CB4	Fideicomiso F/058 Fondo para la Educación y Salud de la Infancia Chiapaneca. Banco Inbursa, S.A.	Paseo de las Palmas Núm. 736, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FOM901227HU1	Fideicomiso Núm. 11491-8 Desayunos Infantiles. Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
BNM0008253I1	Fideicomiso Núm. 14419-1 "Unidos por Chiapas", Banco Nacional de México, S.A.	Bosques de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
BNM000704JR8	Fideicomiso Num. 14522-8 Coca Cola Albergues Escolares Indígenas. Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
BNM991029K28	Fideicomiso Pro Construcción de la Vivienda de la Sierra Norte de Puebla. Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FME990929TV2	Formadores Mexicanos, A.C.	Fernando Alencastre Núm. 360, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
FRA0010193Y3	Fransac, A.C.	Explanada Núm. 730, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FAB010830AR7	Fundación Abuasale, A.C.	Sófocles Núm. 140-101, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
FAC970815KR4	Fundación Activa, A.C.	Av. Ejército Nacional Núm. 539, Int. 101, piso 1, Col. Granada, 11520, México, D.F.
FAV911128SU2	Fundación Ama la Vida, I.A.P.	Héroes de Padierna Núm. 130, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.
FAU0201313X0	Fundación Amanecer de un Nuevo Ciclo, A.C.	Av. Revolución Núm. 55, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FAT990913NY7	Fundación Amanecer Tercer Milenio, I.A.P.	Lago Valencia Núm. 48, Col. Argentina Antigua, 11270, México, D.F.
FAM9501319M2	Fundación Amigos del Mundo México, A.C.	General Pedro Antonio de los Santos Núm. 68, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FAT990714QB7	Fundación Atlántida, A.C.	Sierra Gorda Núm. 52, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México D.F.
FAA910611KK6	Fundación Ayuda Amiga, I.A.P.	Calle 16 de Diciembre Núm. 37, Col. La Navidad, 05210, México, D.F.
FCA960112IR4	Fundación Cantinflas, I.A.P.	Blvd. de los Virreyes Núm. 1025, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FCT960621BTA	Fundación Cen-Tri-Fam, I.A.P.	Carlos Gounod Núm. 79, Col. Ex Hipódromo de Peralvillo, 06250, México, D.F.
FCM870928BF9	Fundación Daimler Chrysler México, I.A.P.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 1240, Col. Santa Fe, 05109, México, D.F.
FDA970816QN9	Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.	Puebla Núm. 77, Col. Cuajimalpa, 05080, México, D.F.

FAP9406177Y5	Fundación de Apoyo a los Programas en Favor de los Niños de la Calle de la Ciudad de México, I.A.P.	Monte Pelvoux Núm. 111, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FFP961226SR8	Fundación de Fomento a la Productividad en el Campo, I.A.P.	Campos Elíseos Núm. 43-3, Col. Rincón del Bosque, 11580, México, D.F.
FRS940519PR7	Fundación de Reintegración Social de la Sierra Tarahumara, A.C.	Carr. México-Toluca Núm. 1725, local A-30, Col. Palo Alto, 05110, México, D.F.
FDA0005128Z2	Fundación Déficit de Atención e Hiperactividad en Niños y Adultos, A.C.	Carr. México-Toluca Núm. 1725, local I-35, Col. Palo Alto, 05110, México, D.F.
FIC8704098M8	Fundación del Inmaculado Corazón de María, A.C.	Lago Michigan Núm. 14, Col. Tacuba, 11410, México, D.F.
FDC960222KJ7	Fundación Diarq contra el Sida, I.A.P.	Monte Himalaya Núm. 815, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FDA960124FR0	Fundación Dignidad, Apoyo al Desarrollo de la Microempresa, I.A.P.	Norte 11-A Núm. 28, Col. Nueva Vallejo, 07750, México, D.F.
FDS340718US3	Fundación Dolores Sanz de Lavie, I.A.P.	Sirio Núm. 12, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
FDA020430TD3	Fundación Domus Alipio, A.C.	Francisco Petrarca Núm. 133, Int. 102, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FGV0211194U8	Fundación Grupo del Valle, A.C.	Av. Ejército Nacional Núm. 904, piso 9, Col. Morales Polanco, 11510, México, D.F.
FHI881214RS7	Fundación Hacer, I.A.P.	Galileo Núm. 341, Col. Polanco, 11550, México, D.F.
FHD850816PC7	Fundación Hogar Dulce Hogar, I.A.P.	Sur 110-A Núm. 56, Col. Cove, 01120, México, D.F.
FIR971029NS7	Fundación Infantil Ronald Mc Donald, I.A.P.	Antonio Dovalí Jaime Núm. 75, piso 3, Col. Lomas de Santa Fé, 01219, México, D.F.
FIC9610186Y3	Fundación Internacional CBA para la Prevención y el Tratamiento de Desórdenes Alimenticios, (Anorexia, Bulimia y Comer Compulsivo), A.C.	Shakespeare Núm. 15, piso 9, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
FJR010215AY3	Fundación Jaime y Reyna Cojab, A.C.	Euler Núm. 152, piso 1, Col. Polanco Chapultepec, 11560, México, D.F.
FJG920120HF8	Fundación Jesús García Figueroa, I.A.P.	Norte Núm. 27-2, Col. Nueva Vallejo, 07750, México, D.F.
FME930525MJ8	Fundación La Merced, A.C.	Cedro Núm. 214, Col. Sta. Ma. la Ribera, 06400, México, D.F.
FLV960402UF0	Fundación Lolita de la Vega, I.A.P.	Sierra Nevada Núm. 425, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FLA840328UI2	Fundación Lorena Alejandra Gallardo, I.A.P.	Monte Cáucaso Núm. 915-304, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FLP971028926	Fundación Luis Pasteur, I.A.P.	Bahía de Chachalacas Núm. 75, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
FMM021014BN8	Fundación Mundo Marino de Ramón Bravo, I.A.P.	General Cano Núm. 59, Int. 301, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FMI910610GW4	Fundación Munguía, I.A.P.	Cedro Núm. 214, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
FNC000925PK7	Fundación Nitrógeno de Cantarell para el Desarrollo Comunitario, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 61, piso 3-B2, Col. Paseo de las Lomas, 01330, México, D.F.
FAE8901304MI	Fundación para Asistencia Educativa (FAE), I.A.P.	Eucalipto Núm. 32, Int. 1, Col. Sta. María la Ribera, 06400, México, D.F.
FPA950719CQ1	Fundación para la Promoción del Altruismo, I.A.P.	Campos Elíseos Núm. 39, Col. Polanco Chapultepec, 11560, México, D.F.

FPO9805252E5	Fundación Porvenir, A.C.	Jaime Balmes Núm. 8, Int. M-4, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.
FPN930630RA4	Fundación Pro Niños de la Calle, I.A.P.	Zaragoza Núm. 277, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
FRA970911FJ1	Fundación Renacimiento, de Apoyo a la Infancia que Labora, Estudia y Supera, I.A.P.	Callejón de Ecuador Núm. 8, Col. Centro, 06020, México, D.F.
FSF9710139N0	Fundación San Felipe de Jesús, I.A.P.	Jilguero Núm. 44, Col. José María Pino Suárez, 01140, México, D.F.
FST980731CT2	Fundación Si Tú Quieres, Yo Puedo, I.A.P.	Salvador Díaz Mirón Núm. 190-A, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
FTM981104540	Fundación Teletón México, A.C.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
FTI971104AY4	Fundación Teletón, I.A.P.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
FUT0001145I6	Fundación Universal 3º Milenio, A.C.	Andador Núm. 49-E, Int. E-18, D-407, Col. Acueducto de Guadalupe, 07270, México, D.F.
FVN930622JM4	Fundación Vida Nueva de México, A.C.	Jacarandas Núm. 241, Col. San José de los Cedros, 05200, México, D.F.
FZO000714KK4	Fundación Zoma, A.C.	Gral. Mariano Arista Núm. 165-B, Col. Argentina Pte., 11230, México, D.F.
GEM9201243B3	GEM Apoyo a Empresa Joven, S.C.	Palmas Núm. 1025, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
GNI8808098B3	Granja del Niño, I.A.P.	Montañas Rocallosas Núm. 416, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
GCU921124NY7	Grupo Compañeros Uno, I.A.P.	Lucio Blanco Esq. Manuel Salazar s/n, Col. La Providencia, 02700, México, D.F.
GSM5509079F5	Guardería San Miguel, A.C.	Gral. José Morán Núm. 56, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
HME0005242Z9	Hadassah México, A.C.	Bosques de Duraznos Núm. 69, Int. 1006, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
HAM800227M82	Hogar para Ancianos Matías Romero, I.A.P.	Sor Juana Inés de la Cruz Núm. 179, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
HPD790505NN7	Hogar Providencia de Don Vasco, I.A.P.	Sierra Picacho Núm. 14, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
HTR020221UD7	Hormigas Trabajando, A.C.	Acueducto Núm. 1399, Col. La Candelaria, 07310, México, D.F.
ICF890908230	Institución CONFE en Favor de la Persona con Deficiencia Mental, I.A.P.	Carr. México-Toluca Núm. 5218, Col. El Yaqui, 05320, México, D.F.
IAP041229I38	Institución de Asistencia Privada Casa Betti	Priv. San Sebastián Núm. 82, Col. Del Maestro, 02040, México, D.F.
IBL861203J82	Instituto de Beneficencia Larráinzar, I.A.P.	Plaza de la República Núm. 9, Col. Tabacalera, 06030, México, D.F.
IEF7907204N8	Instituto de Educación Familiar, A.C.	Lago Tanganica Núm. 59, Col. Granada, 11520, México D.F.
JTV970425D9A	Julita T. Viuda de Del Valle y Antonio Del Valle Talavera, I.A.P.	Guerrero Núm. 2-508, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
JLM300318KK0	Junior League of Mexico City, I.A.P.	Platón Núm. 211, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
JLE881103QI6	Juventud Luz y Esperanza, I.A.P.	Lago Ginebra Núm. 28, Col. Anáhuac, 11490, México, D.F.
JPM9210163Y3	Juventud Pro México, I.A.P.	Paseo de la Reforma Núm. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
LVI790613QR5	Laura Vicuña, A.C.	Laguna San Cristóbal Núm. 64, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.

MAZ970319EH9	Mazahui, A.C.	Carr. México-Toluca km 18.5 Núm. 2971, Col. El Molinito, 05310, México, D.F.
MAS970225TD1	Medicina y Asistencia Social, A.C.	Constituyentes Núm. 345-810, Col. Daniel Garza, 11830, México, D.F.
MTO990428DA3	Memoria y Tolerancia, A.C.	Bosque de Tamarindos Núm. 21, Depto. 702, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
MPM960216EE5	Mensajeros de la Paz México, I.A.P.	José Guadalupe Covarrubias Núm. 78, piso 1, Col. San Miguel Chapultepec, 11860, México, D.F.
MTM970428PG9	México, Tierra Mágica, I.A.P.	Goldsmith Núm. 351, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
MQV990115HL0	Miel que vino del Cielo, A.C.	Norte 11 Núm. 5129, Col. Panamericana, 07770, México, D.F.
MLS020424LM2	Montepío Luz Saviñón, I.A.P.	Allende Núm. 7, Col. Centro, 06010, México, D.F.
NVA020130KG4	Niños Verdes por Amor a México, I.A.P.	Homero Núm. 404-302, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
NVE011001BP0	Niños Verdes, A.C.	Homero Núm. 404-302, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
NNI9111146M0	Nuestros Niños, I.A.P.	Sófocles Núm. 337, Col. Polanco, 11530, México, D.F.
OSA901126GC8	Obra Social Auxilio, I.A.P.	Laguna de San Cristóbal Núm. 44, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.
OSD711029RU7	Obra Social Dar, A.C.	Presa Endo Núm. 38, Col. Irrigación, 11500, México, D.F.
OSR660618LJ5	Obra Social Regina, A.C.	Sur 128 Núm. 15, Col. América, 01120, México, D.F.
OMF9901216A2	Obras Marie de la Ferre, A.C.	Sur 112 Núm. 106, Col. Cove, 01120, México, D.F.
OEP0107278A4	Ocium Educa en la Prevención de Adicciones, A.C.	Campos Elíseos Núm. 268, Int. 801, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
PCI950712H50	Patronato Cuajimalpa, I.A.P.	Molinito Núm. 16, Col. El Molinito, 05310, México, D.F.
PEH610404FR0	Patronato Emilio Huerta Corujo, I.A.P.	Av. Ejército Nacional Núm. 613-206, Col. Granada, 11520, México, D.F.
PPV870422365	Patronato Pro-Valle de Bravo, A.C.	Lago Alberto Núm. 282-12, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.
PAL7609106LA	Paz y Alegría, A.C.	Galeana Núm. 225, Col. Santa Fe, 01210, México, D.F.
PGR020128GL5	Preparando Generaciones Responsables, A.C.	Melchor Ocampo Núm. 104, Int. 6, Col. San Rafael, 06470, México, D.F.
PVI9502086V1	PROFIN VIH, A.C.	Lago Enaro Núm. 40, Col. Torre Blanca, 11480, México, D.F.
PAS990325666	Promotora de Asistencia, A.C.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
PFD980227292	Promotoras Franciscanas de Desarrollo Comunitario, A.C.	Unión Núm. 30, Col. San Pablo Chimalpa, 05050, México, D.F.
RAP920608JU3	Rafael Amaya de la Peña, I.A.P.	Mariano Escobedo Núm. 752, piso 8, Col. Anzures, 11590, México, D.F.
RCO021009JR4	Relaciones Constructivas, A.C.	Atenas Núm. 44, Col. Clavería, 02080, México, D.F.
SAN750314Q72	Sanlug, I.A.P.	Prado Sur Núm. 560, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
SJJ980421FX5	Servicio Jesuita de Jóvenes Voluntarios, I.A.P.	Temístocles Núm. 33, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
SAI860619Q27	Servicios Asistenciales Integrales Pintores, I.A.P.	Héroes Núm. 59, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
SDE890307S59	Sistema Desem, A.C.	Emerson Núm. 215, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.

BES420901CY3	Sociedad de Beneficencia Española, I.A.P.	Av. Ejército Nacional Mexicano Núm. 613, Col. Granada, 11520, México, D.F.
SBP3501169Q4	Sociedad de Beneficencia Privada La Fraternidad, I.A.P.	Av. de los Bosques Núm. 292-A, Col. Lomas del Chamizal, 05129, México, D.F.
SBS380629RH9	Sociedad de Beneficencia Sedaka y Marte, A.B.P.	Lafontaine Núm. 229, Col. Polanco Chapultepec, 11560, México, D.F.
SSF020130N98	Solfi Soluciones Financieras, S.C.	Palo Santo Núm. 16, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.
SAB680222B61	The American Benevolent Society, I.A.P.	Paseo de la Reforma Núm. 1870-201, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
ABC4107047I0	The American British Cowdray Medical Center, I.A.P.	Sur 136 Núm. 116, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
BCB670724FD7	The British and Commonwealth Benevolent Society of Mexico, I.A.P.	Montes Escandinavos Núm. 405, Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
TIF011019F91	Tiferet, A.C.	Paseo de los Tamarindos Núm. 400, Torre "B" piso 25, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
TLM760826JQA	Trabajadores Lisiados de México, A.C.	Riva Palacio Núm. 45, Depto. 102-A, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
UKA9910066M0	Un Kilo de Ayuda, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
UMC9909292Y7	Un Mañana para la Comunidad, A.C.	Zotitla Núm. 99-3, Col. Abdías García Soto, 05530, México, D.F.
UPT931103LN5	Un Poco de Ti, A.C.	Av. De las Palmas Núm. 755, piso 3, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
UHU010709TR2	Unidos por Huasca, A.C.	Parque Vía Reforma Núm. 1920-3, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
UNC0101088W2	Unión Nacional Campesina Indígena, A.C.	Mercado Núm. 52-6, Col. Guerrero, 06300, México, D.F.
VJP8405212AA	Villas Juan Pablo, A.C.	Temístocles Núm. 210-2F, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
VMM8208023C3	Visión Mundial de México, A.C.	Sauce Núm. 29, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
VAZ020320RY7	Voluntariado de Azcapotzalco, A.C.	Lerdo de Tejada Núm. 106, Col. Santa María Maninalco, 02050, México, D.F.
YOL9512153B2	Yoliguani, A.C.	Rodolfo Gaona Núm. 86, Col. Lomas de Sotelo, 11580, México, D.F.

B. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Educativos (Artículo 95, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AAC761209D33	Actividades de Alta Cultura en México, S.C.	Lomas de Vista Hermosa Núm. 221, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
ATC870531JH1	Asociación Técnico Cultural Garza Barragán, S.C.	Rosedal Núm. 50, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
BHA740831T97	Bet Hayladim, S.C.	Loma del Parque Núms. 182 y 186, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
CSC9805227D5	Centro Social Comunitario de María Goretti, A.C.	Lago San Martín Núm. 10, Col. Argentina, 11270, México, D.F.
CTH860718JY1	Claudina Thevenet, A.C.	Sur 128 Núm. 15, Col. Cove, 01120, México, D.F.
CAT940209RN5	Colegio Atid, A.C.	Av. Carlos Echánove Núm. 224, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
CHM780704HU1	Colegio Hebreo Maguen David, A.C.	Antiguo Camino a Tecamachalco Núm. 370, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
CIM930401H99	Colegio Inglés Michael Faraday, A.C.	Lago Chapala Núm. 109, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.

CET0104168B7	Comunidad Educativa Tomás Moro Dos, A.C.	Hidalgo Núm. 24, Col. San Mateo Tlaltenango, 05600, México, D.F.
EHD760816J69	Emek Hebrew Dayschool, A.C.	Rafael Alducín Núm. 8, Col. Periodista, 11220, México, D.F.
EPS010329C68	Escuela de Profesionales en Salud del Grupo Angeles, A.C.	Ignacio Esteva Núm. 107, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
EDM751222TE9	Escuela Diez de Mayo, Colonia Pro Hogar, A.C.	Calle 17 Núm. 220, Col. Pro-Hogar, 02600, México, D.F.
EMC650125TZ6	Escuela Montessori de la Ciudad de México, A.C.	Sierra Fría Núm. 355, Col. Lomas de Barrilaco, 11000, México, D.F.
EIN870531Q4A	Estudios Integrados, S.C.	Bosques de Huizaches Núm. 3, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FCL030907UU1	Fundación Colegio Luz Saviñón, I.A.P.	Rufina Núm. 40, Col. Tacubaya, 11870, México, D.F.
IAZ800626FX8	Instituto Azcapotzalco, A.C.	Av. Azcapotzalco Núm. 214, Col. Angel Zimbrón, 02080, México, D.F.
ICE9110166Z4	Instituto Cencalli, S.C.	Ahumada Villagrán Núm. 21, Col. Lomas Virreyes, 11000, México, D.F.
IEU920207KB6	Instituto de Educación Universitaria en Cultura Hebrea, A.C.	Prol. Av. de los Bosques Núm. 292-A, piso 5, Col. Lomas del Chamizal, 05129, México, D.F.
IEE700410BC4	Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C.	Protasio Tagle Núm. 95, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
IFL010730KR1	Instituto de Formación Liverpool, A.C.	Mariano Escobedo Núm. 425, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
IDM951121NV1	Instituto El Diseñador de la Moda, S.C.	Linares Núm. 679, Col. Lindavista, 07300, México, D.F.
IGR630212EX9	Instituto Isabel Grassetreau, A.C.	Jaime Torres Bodet Núm. 166, Col. Santa María la Ribera, 06400, México, D.F.
IMR6302286G7	Instituto Mexicano Regina, A.C.	Rivera de Cupía Núm. 70, Col. Lomas Reforma, 11020, México, D.F.
ISE85022593A	Instituto Sepya, A.C.	Santa Lucía Núm. 260, Col. Prados La Montaña, 05610, México, D.F.
ROS6207252Z4	La Rosa, A.C.	Aquiles Elorduy Núm. 16-A, Col. Angel Zimbrón, 02070, México, D.F.
LFM370918AT4	Liceo Franco Mexicano, A.C.	Homero Núm. 1521, Col. Polanco, 11550, México, D.F.
PPE950607J45	Patronato Pro Educación Mexicano, A.C.	Sierra Mojada Núm. 626, Col. Lomas Barrilaco, 11010, México, D.F.
PLP8306279N2	Peterson Lomas Preparatoria, S.C.	Huizachito Núm. 80-B, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05720, México, D.F.
PIL7008208KO	Preparatoria Ignacio L. Vallarta, A.C.	Sierra Gamón Núm. 105, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
PYD930527S13	Programa Y.M.C.A. de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social, A.C.	Av. Ejército Nacional Núm. 253, piso 1, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.
TCE0109047X7	Talentum Centro Educativo, A.C.	Av. Jesús del Monte Núm. 101, Col. Jesús del Monte, 05320, México, D.F.
ASF210719Q13	The American School Fundation, A.C.	Sur 136 Núm. 135, Col. Las Américas, 01170, México, D.F.
TOR950419MG3	Tortosa, S.C.	Monte Blanco Núm. 510, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
UIB540920IT3	Universidad Iberoamericana, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 880, Col. Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.
UMF001220BW2	Universidad Michael Faraday, A.C.	Laguna del Carmen Núm. 167, Col. Anáhuac, 11320, México, D.F.

C. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Investigación Científica o Tecnológica (Artículo 95, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

AEF701103NF8	Academia de Estudios Fiscales de la Contaduría Pública, A.C.	Bosques de Tabachines Núm. 44, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
AMC020412IM8	Academia Mexicana de la Comunicación, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 1232, piso 2, oficina 1410, Col. Lomas de Bezares, 11910, México, D.F.
AIP5809253I1	Asociación de Ingenieros Petroleros de México, A.C.	Melchor Ocampo Núm. 193, piso 12, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
ASF020117T13	Asociación del Síndrome de Fabry, A.C.	Presa Solís Núm. 6, Col. Irrigación, 11500, México, D.F.
AMH541027VCA	Asociación Médica del Hospital ABC, A.C.	Sur 136 Núm. 116, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
AMC910618HU5	Asociación Mexicana de Cirugía Endoscópica, A.C.	Melchor Ocampo Núm. 193, torre C, Desp. 101-F, Col. Verónica Anzures, 11300, México, D.F.
AME8307201S7	Asociación Mexicana de Endoscopia, Ginecología y Microcirugía, A.C.	Sur 136 Núm. 201, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
AMG581108718	Asociación Mexicana de Geofísicos de Exploración, A.C.	Piñón Núm. 129, altos, Col. Nueva Santa María, 02800, México, D.F.
APM560518EI8	Asociación Psicoanalítica Mexicana, A.C.	Bosque de Caobas Núm. 67, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
CMC740212D25	Capítulo México del Colegio Americano de Cirujanos, A.C.	Sur 136 Núm. 116, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
CDT930303VE4	Centro de Desarrollo Tecnológico y Humano, A.C.	Horacio Núm. 1213, Col. Polanco, 11550, México, D.F.
CII920624MJA	Centro de Investigación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.	Bosques de Tabachines Núm. 44, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
CID8509275K9	Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C.	Jaime Balmes Núm. 11, Int. D-202, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.
CID74112584A	Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	Carr. México-Toluca km 16 Núm. 3655, Col. Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.
CLI000808634	Centro Latinoamericano de Información Médico-Científica, A.C.	Torcuato Tasso Núm. 245, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
CCP490627VA5	Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.	Bosques de Tabachines Núm. 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
CMI0205108B0	Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C.	Bosque de Tabachines Núm. 44, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FME9611197B7	Federación Mexicana de Endoscopia Ginecológica, A.C.	Sur 136 Núm. 116, Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
FCV980223SJ2	Fundación Comparte Vida, A.C.	Galileo Núm. 92-3, Col. Polanco Chapultepec, 11550, México, D.F.
FLI010209943	Fundación Liomont, A.C.	Adolfo López Mateos Núm. 68, Col. Cuajimalpa, 05000, México, D.F.
FDT020315968	Fundación para el Desarrollo Tributario Mexicano, A.C.	Bosques de Duraznos Núm. 65-30, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
IME011205RA2	IBERGOP-México, A.C.	Av. Constituyentes Núm. 161, piso 5, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
IBI880219AS1	Instituto Biosen, A.C.	Calz. Legaria Núm. 779-301, Col. Irrigación, 11500, México, D.F.
IMC551117IX8	Instituto Mexicano de Contadores	Bosque de Tabachines Núm. 44, Col. Bosques

	Públicos, A.C.	de las Lomas, 11700, México, D.F.
IMI5904161Y2	Instituto Mexicano de Ingenieros Químicos, A.C.	Horacio Núm. 124, Int. 1301, Col. Polanco Reforma, 11560, México, D.F.
EAE9003294C9	Sociedad de Ex-alumnos de la ESIME, A.C.	Allende Núm. 38, Col. Centro, 06010, México, D.F.
UET9909097A4	Unión de Empresarios para la Tecnología en la Educación, A.C.	Av. Paseo de la Reforma Núm. 2435, Col. Lomas Reforma, 11020, México, D.F.

D. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Culturales (Artículo 95, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AML521222AT2	Academia Mexicana de la Lengua, A.C.	Donceles Núm. 66, Col. Centro, 06010, México, D.F.
AME6307192P8	AIIESEC México, A.C.	Benjamín Hill Núm. 56, Col. Hipódromo Condesa, 06140, México, D.F.
ATA970507CC1	Aprendiendo a través del Arte, A.C.	Antonio de Mendoza Núm. 130, Col. Lomas Virreyes, 11000, México, D.F.
AAC8808185M0	Asociación Amigos de la Catedral Metropolitana de México, A.C.	Antonio de Mendoza Núm. 130, Col. Lomas Virreyes, 11000, México, D.F.
AAM990423J28	Asociación de Amigos del MAP, A.C.	Corregidores Núm. 823-201, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
CPR971003MD2	Comité Pro-Revaloración de Giordano Bruno, A.C.	Morena Núm. 710, Col. Narvarte, 03020, México, D.F.
TKC021002M16	Compañía Teatral Kapricornio 02, A.C.	Mapimí Núm. 72, Col. Vallegómez, 06240, México, D.F.
CMA011122V68	Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales, A.C.	Paseo de los Tamarindos Núm. 400-B, pisos 7, 8 y 9, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
DCC9505096Z0	Difusión Cultural Corazón Otero, A.C.	Colina Núm. 47, Col. Lomas de Bezares, 11910, México, D.F.
DTR990115LH1	Dos Tradiciones, A.C.	Gobernador Ignacio Esteva Núm. 20-B, Int. 301, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
ESV011128GH8	Eje Siete la Vialidad del Arte, S.C.	Corregidores Núm. 825, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México D.F.
FLA021113FG7	Flademmex, A.C.	José Morán Núm. 192, Col. Daniel Garza Ampliación, 11840, México, D.F.
FCT9210096YA	Fundación Carmen Toscano, I.A.P.	Av. Palmas Núm. 2030, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FCA9105236P7	Fundación Cultural Antonio Haghenbeck y de la Lama, I.A.P.	Av. Parque Lira Núm. 136, Col. Tacubaya, 11860, México, D.F.
FFN9101187A3	Fundación Folklórica Nacional de México Aztlán, A.C.	Pino Núm. 343, Ints. 48 y 49, Col. Atlampa, 06450, México, D.F.
FMA840206LX2	Fundación Miguel Alemán, A.C.	Rubén Darío Núm. 187, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FOR8910316Q5	Fundación Olga y Rufino Tamayo, A.C.	Paseo de la Reforma y Gandhi s/n, Col. Bosques de Chapultepec, 11580, México, D.F.
NCT000717BG2	Niños Cantores de Tepotzotlán,	Monte Líbano Núm. 16, Int. 4, Col. Lomas de

	A.C.	Chapultepec, 11000, México, D.F.
OCC690709TR3	Orquesta de Cámara de la Ciudad de México, A.C.	Dolores Jiménez y Muro Núm. 2, Col. Periodista, 11220, México, D.F.
PIA970308NC4	Patronato de la Industria Alemana para la Cultura, A.C.	Blvd. Manuel Avila Camacho Núm. 164, piso 9, Col. Lomas de Barrilaco, 11010, México, D.F.
PDA990803KK4	Procultura y Desarrollo Artístico, A.C.	Blvd. Manuel Avila Camacho Núm. 620, Col. Lomas de Sotelo, 11200, México, D.F.

E. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Becantes (Artículos 95, fracción XVII y 98 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AES960917GW0	Alianza para la Educación Superior, S.C.	Gregorio Gelati Núm. 10, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
AMP770712H89	Asociación Mexicana Pro Colegios del Mundo Unido, A.C.	Leibnitz Núm. 270-501, Col. Nueva Anzures, 11590, México, D.F.
CZV830601T22	Concepción Zepeda Vda. de Gómez, I.A.P.	Neptuno Núm. 99, altos 1, Col. San Simón Tolnáhuac, 06920, México, D.F.
FME8202049F5	Fondo Mexicano para la Educación y el Desarrollo, A.C.	Av. Paseo de la Reforma Núm. 2608, piso 16, Col. Lomas Altas, 11950, México, D.F.
FAT0112106NA	Fundación Atid, A.C.	Av. Carlos Echánove Núm. 224, Col. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
FCI970616JK4	Fundación Colegio Israelita de México, I.A.P.	Lomas del Recuerdo Núm. 44, Fracc. Lomas de Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
FDC021203S5A	Fundación Don Carlos Orozco Felgueres, A.C.	Gelati Núm. 10, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
FEC020305C68	Fundación Educación y Capacitación para el Desarrollo Empresarial, A.C.	Norte 66-A Núm. 8011, Col. Salvador Díaz Mirón, 07400, México, D.F.
FMH891123LF8	Fundación México en Harvard, A.C.	Blvd. Manuel Avila Camacho Núm. 24, Int. 14, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

F. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Ecológicos (Artículo 95, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
ACA0205031LA	Acajungla, A.C.	Sierra Nevada Núm. 770, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
ECO001206QW0	Ecobanca, A.C.	Euler Núm. 152, Depto. 403, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
ECO020607K9A	Ecoce, A.C.	Molière Núm. 39, piso 3, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
BNM010523QL7	Fideicomiso Núm. 14712-3 Fondo para las Areas Naturales Protegidas del Estado de San Luis Potosí. Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
FEP0010245WA	Foro Ecológico Popular Halcón García, A.C.	Las Torres Núm. 17, Col. Lomas del Padre, 05020, México, D.F.
FRB980829274	Fundación para la Reserva de la Biosfera Cuicatlán, A.C.	Av. Paseo de la Reforma Núm. 1515, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
RME020521MV8	Reforestamos México, A.C.	Prol. Paseo Reforma Núm. 1000, Col Santa Fe,

01210, México, D.F.

G. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para la Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción (Artículo 95, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
EBR020527UH4	Ecological Breeding, A.C.	Herodoto Núm. 20, P.B., Col. Anzures, 11590, México, D.F.

H. Organizaciones Civiles y Fideicomisos de Apoyo Económico de Donatarias Autorizadas (Artículo 96 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
AEF8608147R6	Asociación de Ex Alumnos de la Facultad de Economía de la UNAM, A.C.	República de Cuba Núm. 92, Col. Centro Histórico, 06010, México, D.F.
AAL970529NC5	Ayuda Altruista, A.C.	Monte Elbruz Núm. 134-302, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
DDH971211ST3	Desarrollo Deportivo Hausleber, A.C.	Presa Salinillas Núm. 300, Int. 5, Col. Irrigación, 11500, México, D.F.
ESA010712L80	Enlace Solidario Autrey Fundación Social, I.A.P.	Campos Elíseos Núm. 43, piso 4, Col. Rincón del Bosque, 11580, México, D.F.
FNM9407016F1	Fideicomiso por los Niños de México, Todos en Santander Serfin Núm. F/321241. Banco Santander Mexicano, S.A.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 500-206, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.
FMO981214C87	Filantropía Modelo, A.C.	Campos Elíseos Núm. 400, piso 8, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FIC560228ST9	Fomento de Investigación y Cultura Superior, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 880, Col. Lomas de Sta. Fe, 01210, México, D.F.
FAC011016SXA	Fundación Actívate, A.C.	Paseo de la Reforma Núm. 155, piso 1, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FAP0206252H2	Fundación APAC, A.C.	Prado Norte Núm. 400, Int. C, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FCC971216IDA	Fundación Coca-Cola, A.C.	Rubén Darío Núm. 115, piso 10, Col. Bosques de Chapultepec, 11580, México, D.F.
FAA010416IH3	Fundación de Amigos de la Academia Mexicana de la Lengua, A.C.	Paseo de Tamarindos Núm. 400-A, piso 31, Col. Bosques de las Lomas, 05120, México, D.F.
FDM9604262S1	Fundación Diez Morodo, A.C.	Campos Elíseos Núm. 400, Int. 10-C, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FFM970813C2A	Fundación Filantrópica Mexicana, A.C.	Antonio Mendoza Núm. 130-fondo, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.
FJP9611213A5	Fundación J.P. Morgan, A.C.	Paseo de las Palmas Núm. 405-16, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FMA020225DY7	Fundación Maelva, A.C.	Campos Elíseos Núm. 400, piso 10 G, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FMA941007IJ0	Fundación Manuel Arango, A.C.	Campos Elíseos Núm. 400-204, Col. Lomas de

		Chapultepec, 11000, México, D.F.
FMC970225LJ6	Fundación México Catalunya, I.A.P.	Francisco Petrarca Núm. 223-905, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FDS921007UW6	Fundación para el Desarrollo Ciudadano, A.C.	Emilio Castelar Núm. 236, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FSA001018T66	Fundación Sabritas, A.C.	Poniente 128 Núm. 606, Col. Industrial Vallejo, 02300, México, D.F.
IME941111ET4	Instituto Mexicano para la Excelencia Educativa, A.C.	Bosque de Ciruelos Núm. 140-405, Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
IBF0211198R4	IXE Banco, Fideicomiso Tiempo de Vivir F330-9	Adolfo López Mateos Núm. 268, Col. Daniel Garza, 11830, México, D.F.
OED001207B77	Obras Educativas, A.C.	Lomas Vista Hermosa Núm. 221, Col. Lomas Vista Hermosa, 05100, México, D.F.
PMN941010775	Patronato del Museo Nacional de Arte, A.C.	Tacuba Núm. 8, piso 3, Col. Centro, 06010, México, D.F.
PVG9612108M3	Programa Villa de Guadalupe, A.C.	Lamartine Núm. 112, Col. Polanco, 11560, México, D.F.
RPF921106LQ3	Reserva para Protección de la Flora y Fauna Silvestre y del Doméstica y del Medio Ambiente, A.C.	Carr. México-Toluca km 17300, Col. Vista Hermosa, 05109, México, D.F.
ESM950331B90	The Elfun Society-México Chapter, A.C.	Prol. Reforma Núm. 490, piso 5, Col. Santa Fe, 01217, México, D.F.

I. Organizaciones Civiles y Fideicomisos para Obras o Servicios Públicos (Artículo 14, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
BNM000124JV4	Banco Nacional de México, S.A. Fid. Coca-Cola Construye 14393-4	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
CCA0008089N2	Consejo Consultivo del Agua, A.C.	Campos Elíseos Núm. 400-204, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
BNM020227SG5	Fideicomiso número 14873-1 México, Puente de Encuentros. Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
BNM990701GT4	Fideicomiso número 14175-3 Fondo Estatal de Apoyo para la Reconstrucción de Monumentos Históricos, Templos y Edificios Públicos. Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.H., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.
BIF960117PB3	Fideicomiso Social Miguel Hidalgo. Banca Inbursa, S.A.	Av. Parque Lira Núm. 94, Col. Daniel Garza, 11840, México, D.F.

J

K. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Propietarios de Museos Privados con Acceso al Público en General (Artículo 14, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal
-----	---------------------	------------------

MII9012031F8	Museo Interactivo Infantil, A.C.	Av. Constituyentes Núm. 268, Col. Daniel Garza, 11111, México, D.F.
SMU960401DX5	Servi Museos, A.C.	Av. Constituyentes Núm. 268, Col. Daniel Garza, 11111, México, D.F.

L. Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para Recibir Donativos Deducibles en los Términos de los Convenios Suscritos por México para Evitar la Doble Tributación (Artículo 95, fracciones VI, X, XI y XII de la Ley del ISR y Regla 3.11.2. de la RMF)

RFC	Denominación Social	Domicilio Fiscal	Objeto
AVI020306LH6	Alas al Viento, A.C.	Cofre de Perote Núm. 235-202, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial
AAM990423J28	Asociación de Amigos del MAP, A.C.	Corregidores Núm. 823-201, Col. Lomas de Virreyes, 11000, México, D.F.	Cultural
ASF020117T13	Asociación del Síndrome de Fabry, A.C.	Presa Solís Núm. 6, Col. Irrigación, 11500, México, D.F.	Científica o Tecnológica
APL970131TQ5	Asociación Programa Lazos, I.A.P.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, 11590, México, D.F.	Asistencial
CEE961002NM1	Centro de Educación Especial, Terapia y Rehabilitación, I.A.P.	Av. Pedro Antonio de los Santos Núm. 104, Depto. 102, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.	Asistencial
CET960209T90	Centro de Estimulación Temprana La Gaviota, I.A.P.	Sur 136 Núm. 24, Col. América, 11820, México, D.F.	Asistencial
CLI000808634	Centro Latinoamericano de Información Médico-Científica, A.C.	Torcuato Tasso Núm. 245, Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.	Científica o Tecnológica
CME900104A8A	Compassion de México, A.C.	Cuzco Núm. 650-B, Col. Lindavista, 07300, México, D.F.	Asistencial
CRM6702109K6	Cruz Roja Mexicana, I.A.P.	Juan Luis Vives Núm. 200-2, Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.	Asistencial
CHA970613EA2	Chevra Hatzalah, A.C.	Molière Núm. 330-101, Col. Chapultepec Polanco, 11560, México, D.F.	Asistencial
EAA860922H84	Estudios de Administración Aplicada, A.C.	Gral. Pedro Antonio de los Santos Núm. 28, Col. San Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.	Asistencial
BNM971017KM8	Fideicomiso Amigos de Oaxaca, Banco Nacional de México, S.A.	Bosque de Duraznos Núm. 75, P.O., Col. Bosques de las Lomas, 11700, México, D.F.	Asistencial
BII001211T7A	Fideicomiso FONABEC, F-1000, Banco Inbursa, S.A.	Paseo de las Palmas Núm. 736, EA-A1, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial
FAT990714QB7	Fundación Atlántida, A.C.	Sierra Gorda Núm. 52, Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.	Asistencial
FCV980223SJ2	Fundación Comparte Vida, A.C.	Galileo Núm. 92-3, Col. Polanco Chapultepec, 11550, México, D.F.	Científica o Tecnológica
FDA970816QN9	Fundación Dar y Amar (DAYA), I.A.P.	Puebla Núm. 77, Col. Cuajimalpa, 05080, México, D.F.	Asistencial
FDA0005128Z2	Fundación Déficit de Atención e Hiperactividad en Niños y Adultos,	Carr. México-Toluca Núm. 1725 local I-35, Col. Palo Alto, 05110,	Asistencial

FDC960222KJ7	A.C. Fundación Diarq contra el Sida, I.A.P.	México, D.F. Monte Himalaya Núm. 815, Asistencial Col. Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
FDA960124FR0	Fundación Dignidad, Apoyo al Desarrollo de la Microempresa, I.A.P.	Norte 11-A Núm. 28, Col. Nueva Asistencial Vallejo, 07750, México, D.F.
FHD850816PC7	Fundación Hogar Dulce Hogar, I.A.P.	Sur 110-A Núm. 56, Col. Cove, Asistencial 01120, México, D.F.
FHA971002HF7	Fundación Humanista de Ayuda a Discapacitados (FHADI), I.A.P.	Vázquez de Mella Núm. 327-11, Asistencial Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FIR971029NS7	Fundación Infantil Ronald Mc Donald, I.A.P.	Antonio Dovalí Jaime Núm. 75, Asistencial piso 3, Col. Lomas de Santa Fe, 01219, México, D.F.
FME930525MJ8	Fundación La Merced, A.C.	Cedro Núm. 214, Col. Sta. María la Asistencial Ribera, 06400, México, D.F.
FMA840206LX2	Fundación Miguel Alemán, A.C.	Rubén Darío Núm. 187, Cultural Col. Chapultepec Morales, 11570, México, D.F.
FNC000925PK7	Fundación Nitrógeno de Cantarell para el Desarrollo Comunitario, A.C.	Prol. Paseo de la Reforma Núm. 61, Asistencial piso 3-B2, Col. Paseo de las Lomas, 01330, México, D.F.
FDT020315968	Fundación para el Desarrollo Tributario Mexicano, A.C	Bosques de Duraznos Núm. 65-30, Científica o Col. Bosques de las Lomas, 11700, Tecnológica México, D.F.
FPA950719CQ1	Fundación para la Promoción del Altruismo, I.A.P.	Campos Elíseos Núm. 39, Asistencial Col. Polanco Chapultepec, 11560, México, D.F.
FPO9805252E5	Fundación Porvenir, A.C.	Jaime Balmes Núm. 8, Int. M-4, Asistencial Col. Los Morales Polanco, 11510, México, D.F.
FPN930630RA4	Fundación Pro Niños de la Calle, I.A.P.	Zaragoza Núm. 277, Col. Guerrero, Asistencial 06300, México, D.F.
FTM981104540	Fundación Teletón México, A.C.	Copérnico Núm. 51, Col. Anzures, Asistencial 11590, México, D.F.
IEE700410BC4	Instituto de Especialización para Ejecutivos, A.C.	Protasio Tagle Núm. 95, Col. San Educativa Miguel Chapultepec, 11850, México, D.F.
MAS970225TD1	Medicina y Asistencia Social, A.C.	Constituyentes Núm. 345-810, Asistencial Col. Daniel Garza, 11830, México, D.F.
MTM970428PG9	México Tierra Mágica, I.A.P.	Goldsmith Núm. 351, Col. Polanco, Asistencial 11560, México, D.F.
PCI950712H50	Patronato Cuajimalpa, I.A.P.	Molinito Núm. 16, Col. El Molinito, Asistencial 05310, México, D.F.
BES420901CY3	Sociedad de Beneficencia Española, I.A.P.	Av. Ejército Nacional Mexicano Asistencial Núm. 613, Col. Granada, 11520, México, D.F.
ABC4107047I0	The American British Cowdray Medical Center, I.A.P.	Sur 136 Núm. 116, Asistencial Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
ASF210719Q13	The American School Foundation, A.C.	Calle Sur 136 Núm. 135, Educativa Col. Las Américas, 01120, México, D.F.
UET9909097A4	Unión de Empresarios para la Tecnología en la Educación, A.C.	Av. Paseo de la Reforma Científica o Núm. 2435, Col. Lomas Reforma, Tecnológica

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de agosto de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ANEXO número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Jalisco tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 17 de junio de 2003.

En el contexto de la Ley de Coordinación Fiscal se estableció la posibilidad de coadyuvar en el combate al comercio informal a través de la promoción de la colaboración administrativa de las autoridades locales y del Distrito Federal, en la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de las personas que realizan actividades dentro de ese tipo de economía, denominados "pequeños contribuyentes", lo cual dio lugar a la celebración de Anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Por otra parte, mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1 de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente incluir la relativa a establecer en el artículo 139 que en el régimen de pequeños contribuyentes, éstos puedan efectuar los pagos del impuesto en las entidades federativas donde obtengan sus ingresos, siempre que dichas entidades celebren convenio de coordinación para administrar dicho impuesto.

Por lo expuesto, se hace necesario suscribir un Anexo dentro del marco señalado en el párrafo anterior, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como en el artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos derivados del impuesto sobre la renta, tratándose de los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes".

Para la administración de los ingresos referidos en el párrafo que antecede, el Estado ejercerá las funciones administrativas de verificación para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las siguientes facultades en materia de verificación:

I. Realizar actos de autoridad para que los contribuyentes de que se trata se inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes.

II. Notificar los requerimientos emitidos por el propio Estado mediante los cuales se solicita a los contribuyentes su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

III. Constatar que los contribuyentes localizados cumplan con su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

La operación total del Registro Federal de Contribuyentes, es facultad y responsabilidad exclusiva de la Secretaría.

La Secretaría informará mensualmente al Estado sobre el cambio de régimen fiscal de los contribuyentes a que se refiere este Anexo. En su caso, el Estado informará a la Secretaría sobre los contribuyentes que detecte con base en sus actuaciones, que han dejado de cumplir con los requisitos para tributar en el régimen de que se trata.

Cuando el Estado detecte que un contribuyente no corresponde al régimen fiscal al cual se encuentra inscrito, se deberá hacer del conocimiento de la Secretaría dicha circunstancia, en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de la fecha en que se descubra dicha anomalía, a efecto de que, en su caso, la Secretaría proceda a efectuar el cambio de régimen en el ámbito de su competencia.

TERCERA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

III. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

IV. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los ingresos de referencia y sus accesorios, requerimientos o solicitudes de informes emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

V. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

La tarjeta tributaria que expide el Servicio de Administración Tributaria podrá ser el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere este Anexo, ante las autoridades del Estado.

El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en esta cláusula conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

CUARTA.- En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

II. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones imprevistas e imponer las multas correspondientes.

III. Autorizar la ampliación de los periodos de pago a bimestral.

IV. Resolver sobre los saldos a favor a compensar por parte de los contribuyentes en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

V. Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y a la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

QUINTA.- En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

SEXTA.- En materia de multas en relación con los ingresos de que se trata, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos de que se trata, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

II. Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

NOVENA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

DECIMA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

DECIMAPRIMERA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, el 100% de la recaudación correspondiente al impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En este caso, no aplicarán los incentivos a que se refiere la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tratándose de determinación de créditos fiscales en materia del impuesto sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo.

DECIMASEGUNDA.- En el marco de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilicen para el control de contribuciones locales.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

DECIMATERCERA.- El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

DECIMACUARTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMAQUINTA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como

las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el **Diario Oficial de la Federación**, y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 21 de octubre de 1998, el cual entró en vigor el 22 de octubre de 1998, mismo que se encontraba vigente en los términos de la cláusula segunda transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 16 de junio de 2003.

DECIMASEXTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado o del Municipio de que se trate, serán concluidos por ellos en los términos del Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre ese Estado y la Secretaría publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 21 de octubre de 1998. En estos casos, el Estado y los Municipios recibirán los ingresos que correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F., a 29 de julio de 2003.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ACUERDO POR EL QUE SE ADSCRIBEN ORGANICAMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2003 y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 12 fracción X de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y 3, 4, 11 fracción IV y 15 del Reglamento Interior de la propia Comisión, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1.- La Presidencia y las Vicepresidencias tendrán adscritas las unidades administrativas siguientes:

I. A la Presidencia:

La Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 1.
La Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2.
La Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3.
La Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 4.
La Vicepresidencia de Supervisión Bursátil.
La Vicepresidencia Jurídica.
La Vicepresidencia de Normatividad.
La Vicepresidencia de Administración.
La Vicepresidencia de Asuntos Internacionales y Difusión.
La Dirección General de Métodos, Procesos y Calidad.

II. A la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 1:

La Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A.
La Dirección General de Análisis y Riesgos.
La Dirección General de Desarrollo de Proyectos.

III. A la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2:

La Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras B.
La Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo.
La Dirección General de Supervisión de Entidades de Fomento.
La Dirección General de Informática.

IV. A la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3:

La Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A.
La Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas B.
La Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular.
La Dirección General de Intermediarios Bursátiles.

V. A la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 4:

La Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras C.
La Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D.

VI. A la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil:

La Dirección General de Supervisión de Mercados.
La Dirección General de Sociedades de Inversión.
La Dirección General de Emisoras.

VII. A la Vicepresidencia Jurídica:

La Dirección General de Delitos y Sanciones.
La Dirección General Contenciosa.
La Dirección General de Análisis y Desarrollo de Sistemas Preventivos de Operaciones Ilegales.
La Dirección General de Atención a Autoridades.

VIII. A la Vicepresidencia de Normatividad:

La Dirección General Técnica.
La Dirección General de Autorizaciones.
La Dirección General de Disposiciones e Instrumentación Legal.

IX. A la Vicepresidencia de Administración:

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales.
La Dirección General de Planeación y Recursos Humanos.
La Gerencia de Organización.

Los titulares de las Direcciones Generales referidas en las fracciones I a IX anteriores, se auxiliarán o serán asistidos por los servidores públicos que ocupen los puestos de supervisores en jefe o gerentes que se indican en los artículos 2 a 10 del presente Acuerdo, para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como por los subgerentes, supervisores, inspectores, especialistas y demás personal que se requiera para satisfacer las necesidades del servicio y que de conformidad con las disponibilidades presupuestarias determine la Comisión por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Artículo 2.- El titular de la Vicepresidencia de Asuntos Internacionales y Difusión, se auxiliará y será asistido para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, por los servidores públicos que ocupen el puesto de gerente de organismos internacionales de supervisión; gerente de organismos financieros internacionales e información; gerente de cooperación y asistencia técnica internacional y gerente de comunicación social y relaciones públicas, quienes le estarán jerárquicamente subordinados.

Artículo 3.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 1 de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de supervisores en jefe que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras A, los supervisores en jefe de instituciones financieras A-1, A-2, A-3 y A-4, el supervisor en jefe de inspección 1, así como el supervisor en jefe de sistemas de instituciones financieras 1.
- II. En la Dirección General de Análisis y Riesgos, los supervisores en jefe de cartera de créditos, de riesgos, de análisis, de información, de metodologías de análisis y por el de administración de programas y costos fiscales.

- III. En la Dirección General de Desarrollo de Proyectos, los supervisores en jefe de proyectos contables, de proyectos bancarios, de proyectos bursátiles, de proyectos especiales, de proyectos de metodologías de supervisión y por el de proyectos fiscales.

Artículo 4.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2 de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de supervisores en jefe que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras B, los supervisores en jefe de instituciones financieras B-1 y B-2.
- II. En la Dirección General de Supervisión de Banca de Desarrollo, los supervisores en jefe de banca de desarrollo 1, 2 y 3.
- III. En la Dirección General de Supervisión de Entidades de Fomento, los supervisores en jefe de entidades de fomento 1 y 2.
- IV. En la Dirección General de Informática, el gerente de planeación y servicios informáticos, el gerente de desarrollo de sistemas y el gerente de infraestructura y operación.

Artículo 5.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3 de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de supervisores en jefe que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas A, los supervisores en jefe de instituciones financieras especializadas A-1, A-2 y A-3.
- II. En la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras Especializadas B, los supervisores en jefe de instituciones financieras especializadas B-1, B-2, B-3 y B-4.
- III. En la Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, los supervisores en jefe de entidades de ahorro y crédito popular 1 y 2.
- IV. En la Dirección General de Intermediarios Bursátiles, los supervisores en jefe de intermediarios bursátiles 1, 2, 3 y 4.

Artículo 6.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 4 de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de supervisores en jefe que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras C, los supervisores en jefe de instituciones financieras C-1, C-2, C-3, C-4 y C-5.
- II. En la Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras D, los supervisores en jefe de instituciones financieras D-1, D-2 y D-3.

Artículo 7.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia de Supervisión Bursátil de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de supervisores en jefe que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General de Supervisión de Mercados, el supervisor en jefe de seguimiento de mercados, el supervisor en jefe de emisoras y el supervisor en jefe de entidades bursátiles.
- II. En la Dirección General de Sociedades de Inversión, el supervisor en jefe de sociedades de inversión.

III. En la Dirección General de Emisoras, los supervisores en jefe de nuevas emisiones 1 y 2.

Artículo 8.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia Jurídica de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de gerentes que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General de Delitos y Sanciones, el gerente de delitos y el gerentes de sanciones.
- II. En la Dirección General Contenciosa, el gerente de procedimientos y por el gerente consultivo.
- III. En la Dirección General de Análisis y Desarrollo de Sistemas Preventivos de Operaciones Ilegales, el gerente de atención de requerimientos especiales y el gerente de supervisión y desarrollo de sistemas preventivos y de seguridad y protección bancaria.
- IV. En la Dirección General de Atención a Autoridades, los gerentes de atención a autoridades A y B.

Artículo 9.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia de Normatividad de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de gerentes que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General Técnica, el gerente de estudios de derecho comparado y apoyo legislativo y el gerente de apoyo jurídico corporativo.
- II. En la Dirección General de Autorizaciones, el gerente de autorizaciones bancarias y el gerente de autorizaciones del mercado de valores.
- III. En la Dirección General de Disposiciones e Instrumentación Legal, los gerentes de normatividad A, B y C.

Artículo 10.- Los titulares de las Direcciones Generales adscritas a la Vicepresidencia de Administración de conformidad con el presente Acuerdo, se auxiliarán y serán asistidos para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia por los servidores públicos que ocupen los puestos de gerentes que a continuación se indican:

- I. En la Dirección General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales, el gerente de recursos materiales y servicios generales y el gerente de finanzas.
- II. En la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos, el gerente de recursos humanos y el gerente de capacitación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de Federación**.

SEGUNDO. A la entrada en vigor de este Acuerdo se deroga el Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de noviembre de 2000, así como sus modificaciones.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil tres.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jonathan Davis Arzac**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega en el Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Gerente de Sanciones, de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DELEGA EN EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE JURIDICO, DIRECTOR GENERAL DE DELITOS Y SANCIONES Y GERENTE DE SANCIONES, DE LA PROPIA COMISION, LA FACULTAD DE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

La Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 2003 y con fundamento en los artículos 12 fracción IV de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; 107 a 110 y 116 de la Ley de Instituciones de Crédito; 88 a 94 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 50 Bis, 51 y 51 Bis de la Ley del Mercado de Valores; 84 a 86 de la Ley de Sociedades de Inversión; 125, 130 a 132 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 54 a 56 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, y 10 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores tuvo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se delega en el Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones y Gerente de Sanciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la facultad de imponer sanciones administrativas por infracciones a los ordenamientos legales que a continuación se indican y a las disposiciones que emanen de ellos, sin perjuicio de su ejercicio directo por la Junta de Gobierno, conforme a lo siguiente:

I. Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

a) En el Presidente y Vicepresidente Jurídico, de manera indistinta, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por el equivalente al 5% del capital pagado de la sociedad infractora de que se trate.

b) En el Director General de Delitos y Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por el equivalente al 3% del capital pagado de la sociedad infractora de que se trate.

c) En el Gerente de Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por el equivalente al 1% del capital pagado de la sociedad infractora de que se trate.

II. Ley de Instituciones de Crédito

a) En el Presidente y Vicepresidente Jurídico, de manera indistinta, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

b) En el Director General de Delitos y Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

c) En el Gerente de Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por veinticinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

III. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

a) En el Presidente y Vicepresidente Jurídico, de manera indistinta, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

b) En el Director General de Delitos y Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

c) En el Gerente de Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por veinticinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

IV. Ley del Mercado de Valores

a) En el Presidente y Vicepresidente Jurídico, de manera indistinta, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

b) En el Director General de Delitos y Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

c) En el Gerente de Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por veinticinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

V. Ley de Sociedades de Inversión

a) En el Presidente y Vicepresidente Jurídico, de manera indistinta, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cien mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

b) En el Director General de Delitos y Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

c) En el Gerente de Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por veinticinco mil días de salario o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

VI. Ley de Ahorro y Crédito Popular

a) En el Presidente y Vicepresidente Jurídico, de manera indistinta, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

b) En el Director General de Delitos y Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por cinco mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

c) En el Gerente de Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por dos mil quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

VII. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia

a) En el Presidente y Vicepresidente Jurídico, de manera indistinta, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por quinientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

b) En el Director General de Delitos y Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por doscientos cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

c) En el Gerente de Sanciones, cuando el importe de la multa o el total de las multas impuestas en un solo acto, a la entidad o persona infractora de que se trate, con motivo de una o diversas infracciones, sea hasta por ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, o hasta por el equivalente a ese importe cuando las multas se determinen conforme a otras bases.

Artículo Segundo.- Las sanciones administrativas, a que se refiere el presente Acuerdo, serán impuestas tomando en cuenta:

- a) La naturaleza de la infracción.
- b) La gravedad de ésta y, en su caso, la reincidencia.
- c) La condición económica del infractor
- d) Los antecedentes personales del infractor, en su caso.

En caso de reincidencia, los servidores públicos mencionados podrán continuar imponiendo multas sucesivas al infractor de que se trate, atendiendo a los límites que a cada uno corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se deroga el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega en el Presidente, Vicepresidente Jurídico, Director General de Delitos y Sanciones, Gerente de Sanciones y Delegados Estatales de la propia Comisión, la facultad de imponer sanciones administrativas por infracciones a las Leyes para Regular las Agrupaciones Financieras, de Instituciones de Crédito, General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, del Mercado de Valores y de Sociedades de Inversión, así como a las disposiciones que emanen de ellas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1996.

México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil tres.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **Jonathan Davis Arzac**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se modifica el punto cuarto del acuerdo por el que se autoriza la constitución y organización de la institución de seguros Agroasemex, S.A., por reducción de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- Subdirección de Seguros.- Departamento de Autorizaciones y Operación de Seguros.- 366-IV-3619.- 731.1/310754.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS.- Se modifica la otorgada a esa institución por reducción de su capital social.

Agroasemex, S.A.
Av. Constituyentes No. 124 Pte.
Col. El Carrizal, C.P. 76030
Querétaro, Qro.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-1165 de esta misma fecha, se les otorgó nuestra aprobación a la reforma propuesta de sus estatutos sociales, destacando que su actual capital social de \$398'345,200.00 se

redujo en \$190'018,255.00, derivado de la amortización de las pérdidas históricas registradas al 31 de diciembre de 2000 y de 2001, quedando dicho capital en la suma de \$208'326,945.00, monto que fue aumentado en \$147'769,955.00 al capitalizar las aportaciones que realizó el Gobierno Federal, por lo que el capital social de esa Institución Nacional de Seguros quedó fijado en la cantidad de \$356'096,900.00, lo cual se contiene en el testimonio de la escritura número 91,638 otorgada el 27 de marzo último, ante la fe del licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica el punto cuarto del Acuerdo por el que se autoriza la constitución y organización de la institución de seguros denominada Agroasemex, S.A., emitido el 21 de mayo de 1990, modificado con los diversos 102-E-366-DGSV-I-B-a-5305 del 29 de noviembre de 1991, 366-IV-1958 del 20 de abril de 1999 y 366-IV-3841 del 19 de septiembre de 2001, que la faculta para practicar en seguros la operación de seguros de vida, la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de accidentes personales y gastos médicos y la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, diversos, así como terremoto y otros riesgos catastróficos, para quedar en la forma siguiente:

“CUARTO.- El capital social de la institución será de \$356'096,900.00 (trescientos cincuenta y seis millones noventa y seis mil novecientos pesos 00/100) Moneda Nacional.

.....”

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de julio de 2003.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

(R.- 183839)